

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DE EXPEDIENTE DE OBRA DE
REFORMA DEL CENTRO
PENITENCIARIO ALICANTE
CUMPLIMIENTO
(24.049.RCP1008.OB.08)**

ÍNDICE

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	4
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6	GARANTÍA	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA	4
7.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA	4
7.3.	CLASIFICACIÓN	5
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	5
8.1.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	5
8.1.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	11
8.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	11
8.2.1	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	11
8.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG).....	11
8.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
8.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	12
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	12

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La presente licitación corresponde a un contrato de obras, por lo que el desglose de los costes directos e indirectos de la obra está detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de la presente licitación, donde además están diferenciados por categoría profesional a partir de los diferentes convenios laborales sectoriales de referencia, según indica el artículo 100.2 de LCSP.

El importe del presupuesto base de licitación, sin iva, asciende a 5.189.568,20 euros.

El importe del iva asciende a 1.089.809,32 euros.

El importe del presupuesto base de licitación, con iva, asciende a 6.279.377,52 euros.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, considerando que no se prevén modificaciones

El importe del mismo, sin iva, asciende a 5.189.568,20 euros.

El importe del iva asciende a 1.089.809,32 euros.

El importe del mismo, con iva, asciende a 6.279.377,52 euros.

3 NO DIVISIÓN EN LOTES

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de la Obra de Reforma del centro penitenciario mediante la ejecución de un nuevo edificio de cocinas, la modificación del perímetro de seguridad, la urbanización y las instalaciones generales para su integración en el Centro Penitenciario de Alicante Cumplimiento, en el inmueble situado en Polígono de la Vallonga s/n del término municipal de Alicante

La reforma del centro consiste en la construcción de un nuevo edificio de Cocinas, que viene a sustituir al actual, dotándolo de todos los espacios, instalaciones y equipamiento necesario para la alimentación de los internos del centro, así como del Hospital Psiquiátrico Penitenciario y la Unidad de Madres, todos dentro del recinto penitenciario.

Aunque pudiera considerarse que la división en lotes del objeto del presente contrato podría organizarse en atención a las diferentes especialidades de construcción e instalaciones, lo cierto es que no procede tal división en lotes debido al complejo proceso de ejecución de la obra, agudizado por las condiciones de acceso y de suministro de materiales y equipos que solo se puede realizar bajo un estricto control de acceso al Centro Penitenciario. La división en lotes dificultaría la necesaria coordinación de los distintos trabajos que los integrarían; afectando, por ello, a la correcta ejecución de las obras tal y como se explica a continuación.

Las estrictas medidas de seguridad que se han de cumplir tanto en el acceso como en el interior del Centro Penitenciario, dificultan de un modo importante la ejecución de la obra y exige la coordinación muy estrecha de las diferentes actuaciones, para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Centro Penitenciario. Además, el exigente plazo de 12 meses de obra, que está perfectamente definido en la planificación de la obra, contenida en el Anexo Administrativo de la Memoria Descriptiva del Proyecto. En esta planificación puede apreciarse el alto nivel de detalle que combina las actuaciones de las diferentes especialidades, por lo que es necesaria una labor de coordinación muy importante.

En conclusión, la programación en la ejecución del presente contrato exige una única coordinación y supervisión de la ejecución de las prestaciones que lo integran lo que se vería imposibilitado por la división en lotes y la ejecución de los mismos por una pluralidad contratistas. Tal división pondría en riesgo la

correcta ejecución del contrato, tanto desde el punto de vista técnico, como de la seguridad de trabajadores y funcionarios.

Por consiguiente, con base en el artículo 99.3b) de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato consistente en la ejecución de las obras del proyecto de reforma del Centro Penitenciario Alicante Cumplimiento por concurrir motivos validos que justifican dicha propuesta.

4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto, de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, ambos incluidos.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6 GARANTÍA

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar y los plazos de puesta en funcionamiento, se establece en tres años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Considerando que el Valor Estimado de la Obra es igual o superior a 500.000 euros, en aplicación del artículo 77.1.a, los licitadores españoles acreditarán su solvencia mediante la Clasificación de Contratista del Estado, propuesta y justificada por el redactor del proyecto e indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.3. CLASIFICACIÓN

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Edificación	C	*	6

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de los artículos 131, 145 y 146, los conceptos seleccionados para la valoración técnica, que están detallados a continuación, se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad de la oferta con el precio más económico son suficientes criterios para valorar adecuadamente las ofertas.

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos fases, como habilita el artículo 146 de LCSP:

- 1.- Fase de valoración de criterios cuantificables mediante un juicio de valor.
- 2.- Fase de valoración de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

8.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Esta fase se compone de dos etapas:

- Valoración Técnica (VT).- Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.
- Puntuación Técnica (PT).- Los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos, se les asignará una puntuación técnica según una fórmula matemática.

8.1.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados y se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

	Concepto	Valoración Máxima
A	Memoria Descriptiva	30
	A1 Descripción del Proceso Constructivo	
	Líneas de producción	17
	Nº cuadrillas y composición	4
	Rendimientos	4
	A2 Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos	
	Descripción	5
B	Planificación de los Trabajos	25
	B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
	Planificación semanal	10
	Valoración económica	2
	Camino crítico	3
	Coherencia con la memoria	2
	Desglose de actividades	8
C	Organigrama del Equipo de Obra	25
	C1 Adecuación y Coherencia del organigrama	
	Adecuación y Coherencia del organigrama	4
	C2 Dedicación en obra de los profesionales del organigrama	
	Dedicación en obra de los profesionales	4
	C3 Cualificación y Experiencia de los profesionales	
	Cualificación y Experiencia de los profesionales	17
D	Sistemas de Gestión	20
	D1 Calidad	
	Descripción del Plan	2
	Procedimiento y Organización	2
	D2 Medioambiental	
	Plan de Vigilancia Medioambiental	2
	Gestión de residuos y control de contaminación	2
	D3 Prevención de Riesgos Laborales	
	Descripción	4
	D4 Sostenibilidad	
	Descripción	5
	D5 Ingeniería de Detalle y Documentación final de obra	
	Descripción	3
	Suma	100

A continuación, se incluye el criterio de adjudicación con relación a la puntuación máxima de cada uno de los conceptos.

En general, se valora el nivel de detalle, el completo estudio, la coherencia entre los diferentes documentos solicitados y la originalidad de la documentación presentada, debiéndose potenciar el fácil entendimiento

de la oferta a través de medios a criterio del licitador (esquemas, dibujos, representaciones del proceso de obra, etc).

A.- Memoria Descriptiva

A1.- Descripción de Proceso Constructivo.

A1.1- Líneas de producción:

Se valoran las líneas de producción, incluyendo las zonas de actuación y los procesos, con mediciones y actuaciones en caso de interferencias previsibles.

A1.2- Nº de cuadrillas y composición:

Se valora la identificación de los equipos, su composición, las actividades a realizar, con la localización, medición y rendimientos o duración de actividades.

A1.3- Rendimientos:

Se valora la descripción y cuantificación de los rendimientos, con factores de corrección y mediciones asociadas.

A2.- Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos.

A2.1- Descripción:

Se valora la descripción de recursos y rendimientos de maquinaria, y equipos, con coeficientes correctores y adaptados a las condiciones locales, y con datos específicos de las actividades y mediciones del proyecto.

B.- Planificación de los Trabajos

B1.- Programación local de trabajos - Diagrama de Gantt.

B1.1- Planificación semanal:

Se valora la planificación semanal de zonas, edificios o especialidades, en todas sus actividades.

B1.2- Valoración económica:

Se valora la planificación económica semanal de la producción de obra por actividades.

B1.3- Camino crítico:

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

B1.4- Coherencia con Memoria:

Se valora la coherencia de la planificación con la memoria, incluyendo factores de corrección.

B1.5- Desglose de actividades:

Se valora el desglose de las actividades, con justificación de rendimientos, equipos y duración de tareas.

C.- Organigrama del Equipo de Obra.

C1.1- Adecuación y Coherencia del organigrama

Se valora la adecuación y coherencia del organigrama con el tipo de obra licitada, con relación de todos los cargos principales, incluyendo áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales.

C1.2- Dedicación en obra de los profesionales del organigrama.

Se valorará el tiempo de dedicación in situ en la obra de cada uno de los profesionales propuestos en el organigrama y de las áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales, aunque no se encuentren dispuestos in situ en la obra.

C1.3- Experiencia de los profesionales del organigrama.

La cualificación se valora en función de la adecuada formación académica o profesional según el objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. La experiencia se valora en función de los trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional.

D.- Sistemas de Gestión

D1.- Calidad

D1.1- Descripción del plan

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, incluyendo un completo estudio de unidades de obra a controlar, normativa y criterios de aceptación y rechazo.

D1.2- Procedimiento y organización

Se valora la documentación realmente adaptada a la obra, con una completa descripción de todos los procedimientos a aplicar y la organización de medios dispuestos vinculados con los procedimientos.

D2.- Medioambiental

D2.1- Plan de Vigilancia medioambiental

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, aportando un completo estudio de unidades de obra a controlar, así como las propuestas de reducción y control de los impactos.

D2.2- Gestión de residuos y control de contaminación.

Se valora el estudio de la gestión de residuos y control de contaminación adaptados a la obra, con una completa y detallada descripción de procedimientos, organización, medios de corrección y reducción de posibles impactos, así como la gestión, elementos de control y la organización de medios necesarios para el control de contaminación y propuestas de minimización de generación de residuos.

D3.- Prevención de Riesgos Laborales

D3.1- Descripción

Se valora la descripción y adaptación de plan a la obra, aportando y estudiando todos los riesgos potenciales a prevenir, los medios de prevención y una propuesta de mejora de condiciones, organización o coordinación de subcontratistas

D4.- Sostenibilidad

D4.1- Descripción

Se valora un plan de propuestas de mayor eficiencia, adaptado a la obra, con análisis de consumos, reducción de empleo de recursos naturales y uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, con empleo de maquinaria o medios de obra basados en el uso de energías renovables medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción.

D5.- Ingeniería de Detalle y Documentación Final de Obra.

D5.1- Descripción

Se valora la descripción del procedimiento y organización del licitador y del dispuesto en obra, con indicación de la colaboración en la elaboración de la documentación necesaria y el procedimiento de desarrollo de modificaciones durante la obra, y de final de obra, incluyendo de un modo muy especial la relación de documentación para la legalización de instalaciones y relación de personal en una matriz de responsabilidades, con un calendario de presentación de documentación.

8.1.1.1 Procedimiento de valoración

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

Entre una gran diversidad de perfiles profesionales que participan directa o indirectamente en la ejecución efectiva del contrato, se han elegido los 6 perfiles profesionales indicados más adelante. Estos perfiles tienen una muy directa relación con la ejecución de la obra y más concretamente con los principales aspectos de la misma:

- El Delegado en obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos, Ingeniero de Edificación o Ingeniero Industrial y será el responsable último del contrato y la persona que toma las decisiones para el correcto desarrollo en calidad y plazo.
- El Jefe de Obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos o Ingeniero de Edificación y será el responsable directo a pie de obra de la coordinación y ejecución de todas las actividades y especialidades que participan en la obra y deberá estar dedicado a tiempo completo a la obra.
- El Responsable de Instalaciones será un Ingeniero Superior o Técnico Industrial y el responsable a pie de obra de la coordinación de las mismas y deberá estar dedicado a tiempo completo a la obra.
- El Jefe de Oficina Técnica será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos, Ingeniero de Edificación o Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones y será el responsable a pie de obra de la optimización de la ejecución de la obra, así como de la documentación integral de la misma, y tener una dedicación media a pie de obra mínima de 20 horas semanales. . Como el proyecto se ha redactado mediante la metodología BIM, coordinará los trabajos de actualización del modelo y la integración en el mismo de toda la documentación durante el desarrollo de la obra y al final de la misma.
- El Responsable de Seguridad y Salud será un profesional con la titulación habilitante para el desempeño de sus funciones y garantizará a pie de obra el cumplimiento de la adecuada prevención de los potenciales riesgos laborales que pueden surgir durante el desarrollo de la obra. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.
- El Responsable de la Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Gestión Medioambiental garantizará a pie de obra el desarrollo de todos los procedimientos de calidad exigidos por la normativa. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.

Pudiera considerarse que una misma persona fuera capaz de asumir varias responsabilidades, sin embargo, los perfiles profesionales seleccionados son los necesarios y principales responsables directos

de la correcta ejecución de la obra en los aspectos de calidad, coordinación y ejecución, optimización, documentación, prevención de riesgos laborales y calidad y sostenibilidad, en una obra donde el procedimiento de actuación secuencial por edificios obliga a una especial supervisión de cada especialidad. La ausencia de uno de estos perfiles profesionales podría afectar negativamente a la ejecución de la obra y, por lo tanto, al contrato.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados por el contratista acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. En el caso de los cuatro primeros se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 10 años. Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, 10 años mínimo de experiencia se considera adecuado.

En el caso de los otros 2 perfiles profesionales, también vinculados a una formación académica técnica, se ha considerado suficiente una menor experiencia, entendiéndose que desarrollan labores mucho más concretas y que la práctica y experiencia se adquieren más rápidamente en la vida profesional.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad y relación casi de exclusividad con la obra, en los aspectos técnicos y económicos, considerando que es una obra de reforma fundamentalmente de instalaciones (Responsable de Instalaciones) y con un alto grado de exigencia de coordinación y ejecución de obra (Jefe de Obra).

En el caso del punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales", una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valorarán cada uno de ellos según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Delegado en obra	10	1
Jefe de Obra	10	8
Responsable de Instalaciones	10	5
Jefe de Oficina Técnica.	10	1
Responsable de Seguridad y Salud.	5	1
Responsable de Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Gestión Medioambiental.	3	1

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.

y según la siguiente ponderación, siendo "x" la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%

Experiencia mayor de x+9	100%
--------------------------	------

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales" no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

8.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

8.2.1 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y lineal a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 70\% \times PE + 30\% \times PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

8.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 2,5\% \text{ Importe de Licitación}$$

8.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	70
Oferta Técnica	0	30
Suma	0	100

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 202 LCSP, relativo a las Condiciones Especiales de ejecución del contrato, se exige que:

- Realizará un Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA) en el cual establecerá el impacto ambiental derivado de los trabajos a realizar para la ejecución del contrato, principalmente la cantidad y tipología de residuos, emisiones atmosféricas, vertidos y ruidos que se generarían, así como los medios que se proveerán para controlar, minimizar y corregir dichos impactos. Asimismo, incluirá un programa de puntos de inspección (PPI) para controlar los aspectos definidos como significativos. Se entregarán informes de seguimiento y control mensual sobre el grado de cumplimiento del PVA, así como el resultado de PPI.

Dentro del Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA), se incluirán los siguientes capítulos, que, a su vez, quedará reflejado su grado de cumplimiento en los correspondientes Informes de Seguimiento y Control mensuales:

- Recuperación del material de envasado y de los productos usados, suministro de bienes en recipientes reutilizables o el reciclado de los deshechos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Realizará acciones de formación en materia medioambiental dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

SIEPSE designa como Responsable del control y seguimiento de esta condición especial de ejecución a D. Jesús M^a Vences Benito, en su condición de director de la obra objeto de contratación. A tal fin, el citado responsable comprobará mensualmente el adecuado cumplimiento de dicha condición dejando constancia expresa de ello en el Acta de reunión de obra que se suscriba al finalizar.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará mensualmente con un 0,5% del importe de la adjudicación.

- El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía una póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

- a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
- b) Garantías adicionales derivadas de:
 - Error de diseño, riesgo del fabricante.
 - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
 - Daños a bienes preexistentes.
 - Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El importe mínimo de la póliza será con un límite asegurado de al menos 5.189.568,20 euros y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

SIEPSE designa como Responsable del cumplimiento de esta condición especial de ejecución a D. Jesús M^a Vences Benito, en su condición de director de la obra objeto de contratación. A tal fin, el citado responsable comprobará el adecuado cumplimiento de dicha condición dejando constancia expresa de ello por escrito. La póliza incluirá el correspondiente Certificado de la Compañía Aseguradora.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

- También, el adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil que integrará, al menos, las siguientes garantías:
 - Responsabilidad Civil de Explotación, incluyendo las posibles responsabilidades cruzadas.
 - Responsabilidad Civil Patronal.
 - Responsabilidad Civil para trabajos terminados por siniestros ocurridos al menos, durante un año a partir de su fecha de terminación.

Todas estas garantías estarán expresamente referidas a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, siendo el límite mínimo de la Suma Asegurada la cantidad de 1.500.000 euros por siniestro. La póliza suscrita por el adjudicatario no limitará la Responsabilidad respecto a la suma asegurada exigida para ninguna cobertura a excepción de la referida a cada víctima en Responsabilidad Civil Patronal que deberá ascender a un mínimo de 300.000 euros por víctima.

La vigencia temporal vendrá referida a siniestros reclamados durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía.

En la Póliza, Suplemento o Certificado que se emita, deberá figurar igualmente como Asegurado SIEPSE, S.M.E., S.A., así como el reconocimiento por parte de la Compañía Aseguradora del pago de la prima por el Tomador y de la obligación de aquélla de comunicar con carácter inmediato a SIEPSE, S.M.E., S.A. de cualquier circunstancia que suponga la resolución del Contrato de Seguro o la Suspensión del mismo.

SIEPSE designa como Responsable del cumplimiento de esta condición especial de ejecución a D. Jesús M^a Vences Benito, en su condición de director de la obra objeto de contratación. A tal fin, el citado responsable comprobará el adecuado cumplimiento de dicha condición dejando constancia expresa de ello por escrito. La póliza incluirá el correspondiente Certificado de la Compañía Aseguradora.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

FECHA DEL INFORME: 07 de mayo de 2024.

AUTOR DEL INFORME: José Luis Díaz Otegui